

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte

Radicación: Pertenencia No. 2019 0417.  
Demandante: Salomón Molina Vargas y otros.  
Demandado: Credipopular en liquidación y otros

Agréguese al proceso las publicaciones presentadas por la parte demandante, para que surta sus efectos legales consiguientes.

Se agrega a los autos los informes rendidos por secretaría, y se ponen en conocimiento de la parte interesada.

Acreditado el registro del emplazamiento y la instalación de la valla en el registro nacional de emplazados, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Litem al abogado JUAN DAVID TRIVIÑO CORREO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.931.753 de Bogotá y Tarjeta Profesional 266.391 del C. S. de la J., dirección calle 90 No. 11 a – 34 oficina 303 de Bogotá, Teléfono 3223814744 - 3105614171, correo electrónico: judatrigo@gmail.com.

Se le recuerda al auxiliar que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado  
Nº 48. Hoy 05/08/2020

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA  
Secretario